

RESOLUCION N° 1097 DE 17 DIC. 2021

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2021.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las otorgadas en el artículo 6° del Acuerdo No. 045 de 03 de diciembre de 2020 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2021 se aprobó mediante Acuerdo No. 045 del 2020 y fue liquidado mediante Resolución No.1094 del 2020.

Que mediante Acuerdo No. 045 de 2020 del Consejo Superior, se facultó al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales que en curso de la vigencia se requieran, facultad otorgada en virtud de lo establecido en el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 "Estatuto General de la Universidad". En cumplimiento de esta función el Rector se encuentra facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la vigencia 2021 de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero mediante memorando No. 202105000192023 del 9 de diciembre de 2021, solicitó traslado presupuestal para el pago de la matrícula de una Camioneta para la Rectoría de la UPN, así:

| Código | Concepto | Recurso | Contracrédito | Crédito |
|----------------|--------------------------------------|---------|---------------|-------------|
| 08.01.02.04.01 | Impuesto sobre vehículos automotores | 10.01 | \$1.204.800 | |
| 08.03.01.01.01 | Tasas y derechos administrativos | 10.01 | | \$1.204.800 |

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, la modificación presupuestal antes mencionada fue sometida a consideración del Comité Directivo en Materia Presupuestal en consulta virtual del 14 de diciembre del 2021, según consta en acta No. 22; instancia que, previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Señor Rector acoger y aprobar la modificación presupuestal.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100 del 14 de diciembre de 2021 por valor de \$1.204.800, la Subdirección Financiera - Presupuesto certificó que los recursos a ser trasladados, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar las modificaciones propuestas.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR. Realizar una modificación en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional en el sentido de realizar un traslado por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.204.800)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CONTRACRÉDITO | | | |
|----------------------------|---|--------|--------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | FUENTE | VALOR |
| | GASTOS | | \$1.204.800 |
| A | FUNCIONAMIENTO | | \$1.204.800 |
| 08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | | \$1.204.800 |
| 08.01 | IMPUESTOS | | \$1.204.800 |
| 08.01.02 | IMPUESTOS TERRITORIALES | | \$1.204.800 |
| 08.01.02.04 | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | | \$1.204.800 |
| 08.01.02.04.01 | Impuesto sobre vehículos automotores | 10.01 | \$1.204.800 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | \$1.204.800 |



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1097 DE 17 DIC. 2021

Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2021.

| CRÉDITO | | | |
|----------------------|---|--------|--------------------|
| CÓDIGO | CONCEPTO | FUENTE | VALOR |
| | GASTOS | | \$1.204.800 |
| A | FUNCIONAMIENTO | | \$1.204.800 |
| 08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | | \$1.204.800 |
| 08.03 | TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | | \$1.204.800 |
| 08.03.01 | TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | | \$1.204.800 |
| 08.03.01.01 | TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | | \$1.204.800 |
| 08.03.01.01.01 | Tasas y derechos administrativos | 10.01 | \$1.204.800 |
| TOTAL CRÉDITO | | | \$1.204.800 |

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 17 DIC. 2021

JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
Rector (E)

Elaboró: Saida Gaitán/ODP

Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica

ODP – 220